



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## ACUERDO DE CONCEJO

### ORDINARIO

#### N°025-2025-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 27 de marzo del 2025.

**El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.**

#### **POR CUANTO:**

Concejo Municipal Distrital de San Juan Bautista en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo del presente año, acordó;

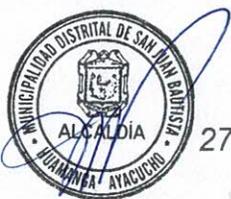
#### **VISTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, estando en estación de orden del día, se presentó la Carta N°002-2025-MDSJB-EGS-P, por el cual se anexa el Dictamen N°001-2025-CPSM-MDSJB-MDSJB, donde la Comisión Permanente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la MDSJB, aprobaron por unanimidad la Ordenanza Municipal que ratifica el "PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA 2025-2030" (PMR)", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 03° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Juan Bautista, establece que "La función del Concejo Municipal respecto a la gestión municipal es irrestricta y amplia, alcanza a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista. Se ejerce de manera corporativa en la forma y condiciones que establece el presente reglamento. Las fiscalizaciones que disponga sobre cualquier asunto de interés municipal, deben promover un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir o sancionar la conducta de quienes resulten responsables";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias, la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa, así como la recuperación y la valorización material energética de los residuos, incluyendo, en el literal e) de su artículo 7°, como uno de los instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos, al Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR);





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, tal como lo establecen los literales a) y d) del numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501, las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos, así como para aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional, respectivamente;

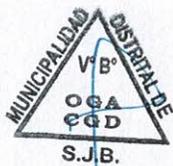
Que, al respecto, el artículo 10° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, establece que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tiene por objeto generar condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final, debiendo estar alineado al PLANRES, teniendo como fuente de información los Planes de Desarrollo Concertado, vinculándose con los planes estratégicos y operativos del sector que garantizan su ejecución, en caso corresponda. Asimismo, precisa que los planes de gestión de residuos sólidos municipales deben formularse conforme al contenido y a los plazos señalados en las guías técnicas que emita el MINAM;

Que, en el marco de lo señalado en el precitado artículo mediante Resolución Ministerial N°100 2019-MINAM, se aprobó la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR), señalando que la elaboración de dicho plan, se realiza a través de cuatro (04) etapas, tales como Organización y Planificación, Diagnóstico, Formulación y Seguimiento y Monitoreo, las mismas buscan que el mencionado proceso sea ordenado, técnico y participativo

Que, en la mencionada Guía, contiene pasos, etapas y criterios para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR), señalando que debe conformarse el Equipo Técnico Municipal (ETM), el mismo que está encargado de conducción del proceso de la elaboración del PMR, indicando que las áreas que como mínimo deben conformarlo, así como sus competencias, lo cual se ha cumplido dado que mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°324-2024-MDSJB/A, de fecha 16 de setiembre del 2024, se conformó el Equipo Técnico Municipal antes referido;

Que, la aprobación y la actualización del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) para el Distrito de San Juan Bautista, ha sido elaborado y aprobado por el Equipo Técnico Municipal, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 27972, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

regulación, administración: y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa

Que, estando en estación de orden del día, se presentó la Carta N°002-2025-MDSJB-EGS-P, por el cual se anexa el Dictamen N°001-2025-CPSM-MDSJB-MDSJB, donde la Comisión Permanente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la MDSJB, aprobaron por unanimidad la ratificación de la Ordenanza Municipal que ratifica el "PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA 2025-2030" (PMR)", en ese sentido se sometió a las consultas del caso;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR**, la Ordenanza Municipal que ratifica el "PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA 2025-2030" (PMR)", por el expediente que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO - FACULTAR** al Señor Alcalde para que, mediante Decreto Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, dar cumplimiento a la presente, así como implementar y ejecutar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de San Juan Bautista 2025-2030, en coordinación con las demás unidades orgánicas de la MDSJB.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** la publicación de la presente en la página de la Municipalidad Distrito de San Juan Bautista; asimismo, notifíquese a todas las instancias administrativas de la entidad para el cabal cumplimiento del presente documento.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAÚL RAMOS CAYO  
OFICINA GENERAL ACGO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# ORDENANZA MUNICIPAL

## N°003-2025-MDSJB/A

San Juan Bautista, 27 de marzo del 2025.

### POR CUANTO:

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**

### POR CUANTO:

El Acuerdo de Concejo Ordinario N°025-2025-MDSJB/CM, de fecha 27 de marzo del 2025, por el cual se acordó aprobar la ratificación de la Ordenanza Municipal que aprueba el "PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA 2025-2030" (PMR)", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidad N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, señalando además el artículo señalado de la Carta Magna que la estructura orgánica del Gobierno local la conforma el Concejo Municipal como Órgano normativo y Fiscalizador, y la Alcaldía, como órgano ejecutivo, con sus funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el artículo 80°, numeral 3.1, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, prescribe que, en materia de saneamiento, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, proveer del servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el artículo 119°, numeral 119.1, de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, indica que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales, y que por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;

Que, los artículos 7°, 23°, literal e), y 24°, numeral 24.1, literal d), del Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278, modificado por Decreto Legislativo N° 1501, establecen que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) es un instrumento para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos, y que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional, así como que las Municipales Provinciales son





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

competentes para emitir opinión fundamentada sobre los proyectos de ordenanzas distritales referidos al manejo de residuos sólidos;

Que, a su vez, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2022-MINAM, prescribe que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final; que se actualizan cada cinco (05) años y deben contener como mínimo lo siguiente: a) Diagnóstico de la situación del manejo de los residuos sólidos de gestión municipal, b) Objetivos estratégicos, metas y un plan de acción; c) Mecanismos y actividades de seguimiento y evaluación de avances y resultados; así como que los planes de gestión de residuos sólidos municipales deben formularse conforme al contenido y a los plazos señalados en las guías técnicas que emita el MINAM;

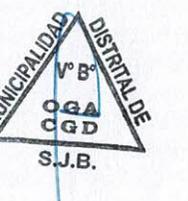
Que, por su parte, por Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM se aprueba la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos", la cual establece disposiciones para la elaboración del PMR, a través de cuatro (04) etapas, en las que se considera conformar el Equipo Técnico Municipal – ETM, mediante Resolución de Alcaldía, el cual estará encargado del proceso para la elaboración del PMR (1. Presentación; 2. Marco legal; 3. Diagnostico Distrital; 4. Desarrollo del PMRs; y, 5. Seguimiento y Monitoreo); y una vez culminada la elaboración del mismo, éste deberá ser aprobado mediante Ordenanza Municipal para su ejecución, y que las Municipalidades Provinciales emitirán la opinión a los proyectos de Planes Distritales de Manejo de Residuos Sólidos Municipales formulados por las Municipalidades Distritales;

Que, en consecuencia, la propuesta normativa se encuentra conforme con los lineamientos de la gestión integral de residuos sólidos previstos en el Decreto Legislativo N° 1278, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificatorias, la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos", aprobada por Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, y demás normativa aplicable;

Que, de conformidad con los dispuestos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el voto UNÁNIME de los Señores Regidores del Concejo Municipal;

## **RATIFICAR LA ORDENANZA DEL "PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA 2025-2030" (PMR)"**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la ratificación de la Ordenanza Municipal para el "PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA 2025-2030" (PMR)", el cual como anexo forma parte de la presente Ordenanza.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA 2025-2030" (PMR)", el cual como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier normatividad que se oponga a la Ordenanza en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, responsable del Área de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Área de Recursos Humanos y a la oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación regional y en la página de la Municipalidad Distrito de San Juan Bautista; asimismo, notifíquese a todas las instancias administrativas de la entidad para el cabal cumplimiento del presente documento.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE

